



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2025-GM/MDCH

Chaclacayo, 10 de Enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0018-2025-GPP/MDCH de fecha 10 de enero del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2024**; y el Informe Legal N° 009-2025-GAJ-MDCH de fecha 10 de enero del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática.

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Concejo N°47-2023/MDCH de fecha 29 de diciembre 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0018-2025-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo, se consideró necesario efectuar para el mes de noviembre del 2024, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades por el importe total de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/ 1,012,837.00 soles** (Un millón doce mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles), correspondiendo al **Rubro 00 Recursos Ordinarios S/ 1,500.00** (Mil quinientos con 00/100 soles), al **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 384,352.00** (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), **Rubro 08 Impuestos Municipales S/ 455,716.00** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis con 00/100 soles), y al **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 171,269.00** (Ciento setenta y un mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-GAJ/MDCH de fecha 10 de enero 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2024**, tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de **DICIEMBRE 2024**, por el monto total de **S/ 1,012,837.00 soles** (Un millón doce mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 771-772, 774-782, 786, 788-793, 795, 799, 802-804, 806-809, 811-817, 819, 821-822, 824-828, 831-836, 845-859, 862, 864-865, 867-871 emitidas durante el mes de **DICIEMBRE 2024**.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
Abog. Lourdes G. Enciso Huarac
GERENTE MUNICIPAL